



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2595039

En el Distrito Huasta, Provincia de Bolognesi, Región Ancash siendo las 09:00 horas del día 24 de Noviembre del 2023, se reunieron en la Oficina de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, los miembros titulares del Comité de Selección para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2595039, con la finalidad de admitir, evaluar, calificar y de ser el caso otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección, designados mediante Resolución de Gerencia N° 089-2023-MDH/GM, de fecha 07 de noviembre del 2023, cuyos integrantes son:



➤ ING. REDER CARLOS GARGATE LUGO, identificado con DNI N° 46548213, **Presidente Titular.**

➤ ING. CAYETANO ALBERTO CACHA CELMI, identificado con DNI N° 31617575, **Primer Miembro Titular.**

➤ CPC. HILARIO VALDEZ JHOSSEF DENNIS, identificado con DNI N° 46381029, **Segundo Miembro Titular.**

El presidente del Comité de selección declaró abierta la sesión manifestando que el motivo de la presente es para admitir, calificar, evaluar y de ser el caso otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA.**

Acto seguido se verificó que para este Procedimiento de Selección se han registrado electrónicamente los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10316685051	CERNA NIEVES CESAR AUGUSTO	15/11/2023	Válido		15/11/2023	10316685051	
2	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	14/11/2023	Válido		14/11/2023	10321149869	
3	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	14/11/2023	Válido		14/11/2023	10450069774	
4	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	18/11/2023	Válido		18/11/2023	20523603664	
5	Proveedor con RUC	20605579931	COSANYA S.A.C.	13/11/2023	Válido		13/11/2023	20605579931	

5 registros encontrados. mostrando 5 registro(s) de 1 a 5. Página 1/1.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1	
	“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”	

Luego el presidente del Comité de Selección, manifiesta que conforme al cronograma del presente procedimiento de selección, con fecha 21 de noviembre del 2023, han presentado su oferta de manera electronica a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10316685051	CONSORCIO RANRAPALCA	21/11/2023	22:20:41	10316685051	21/11/2023	22:21:13	Enviado	Valido		
2	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	21/11/2023	19:30:03	20523603664	21/11/2023	19:30:17	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Siendo ello así, el comité de selección procede con la apertura electrónica, descarga e impresión de la oferta técnica presentada, teniendo en cuenta que dicha oferta ha sido presentada según lo establecido en el artículo 59º y 90º del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

1. ADMISIÓN DE OFERTAS

A fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases en conformidad con el numeral 81.2. del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que: “Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y/o condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De la verificación correspondiente se tiene:

POSTORES	ANEXO N° 1 (D.J DATOS DEL POSTOR)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACION DE QUIEN SUSCIBE LA OFERTA	ANEXO N° 2 (D.J. DE ACUERDO AL ARTICULO 52º RLC	ANEXO N° 3 (D.J. DE CUMPLIMIENTO DE LOS TDR	ANEXO N° 4 (D.J. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA)	ANEXO N° 5 (PROMESA DE CONSORCIO)	RESULTADO
CONSORCIO RANRAPALCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
PRZ INGENIEROS S.A.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA

Seguidamente procedemos con la calificación y evaluación de los postores precisando que se realiza conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

2. CALIFICACION DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la calificación de las ofertas admitidas:

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1	
	“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”	

NRO	POSTORES	REQUISITOS DE CALIFICACION	CONDICION
		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSORCIO RANRAPALCA	SI CUMPLE	CALIFICA
2	PRZ INGENIEROS S.A.C	NO CUMPLE*	NO CALIFICA

2.1. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

2.1.1. CONSTANCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON ANTIGUEDAD MAYOR A LOS 10 AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En el anexo N° 08 de las bases integradas presentadas por el postor, este indica el importe de S/ 341,791.69 como experiencia del postor en la especialidad el cual está dividido en 6 ítems, por lo que de la verificación de dichos ítems se tienen las siguientes observaciones:

- Respecto ítem N°1 del referido anexo el postor indica que la Orden de servicio OS-CTE2-GC-017-2011 suscrito el **12/10/2011** con su adenda 01 suscrito con fecha **26/10/2011** y la CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS otorgada con fecha **09/09/2014** acredita el importe de \$ 11,918.00 Dólares que al tipo de cambio venta verificado en la SBS a la fecha de suscripción de la orden de servicio es de 2.726 por lo que convertido a moneda nacional es el importe de S/ 32,490.00, así mismo de la verificación de la respectiva CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS (folio 0038 de la propuesta) en esta se indica como fecha de inicio del servicio el **12/10/2011** y como fecha de finalización el **23/07/2012**.
- Respecto del ítem N° 2 del referido anexo el postor indica que el Contrato de Prestación de servicios CTE2-ING-GC-008-2011 suscrito el **19/09/2011** con su adenda N° 01 suscrito con fecha **17/05/2011** y la CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS otorgada con fecha **09/09/2014** acredita el importe de \$ 36,680.06 Dólares que al tipo de cambio venta verificado en la SBS a la fecha de suscripción del contrato es de 2.739 por lo que convertido a moneda nacional es el importe de S/ 100,466.68 , así mismo de la verificación de la respectiva CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS (Folio 0076 de la propuesta) en esta se indica como fecha de inicio del servicio **19/09/2011** y como fecha de finalización **23/07/2012**.
- Respecto del ítem N° 3 del referido anexo el postor indica que la Orden de Servicio OS-CTE2-GC-076-2012 suscrito el **19/07/2012** con su adenda N° 01 suscrita con fecha **01/08/2012** y la CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS otorgada con fecha **09/09/2014** acredita el importe de \$ 17,862.25 Dólares que al tipo de cambio venta verificado en la SBS a la fecha de suscripción del contrato es de 2.621 por lo que convertido a moneda nacional es el importe de S/ 46,816.86, así mismo de la verificación de la respectiva CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS (Folio 0091 de la propuesta) en esta se indica como fecha de inicio del servicio **19/07/2012** y como fecha de finalización **15/09/2012**.

Que tal y como establecen en el primer párrafo del numeral 3.2 del literal C del capítulo III de las bases integradas que indica:

(...)” El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda” (...) el subrayado y negrita es nuestro.

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASTA COMITÉ DE SELECCIÓN – ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1	
	“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”	

Que de la verificación efectuada a los ítems N° 1 , 2 y 3 del ANEXO N° 8 de la propuesta presentada por el postor, se tiene que las CONSTANCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS que acreditan la experiencia del postor, tienen como fecha de Finalización el 23/07/2012, 23/07/2012 y 15/09/2012 respectivamente por lo que dichas constancias computan mas de 10 años de antigüedad a al fecha de la presentación de las ofertas que para la presente se computa desde el 21 de noviembre del 2023 según el cronograma publicado en el SEACE.

Por lo tanto para la calificación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD no se consideraran los contratos, ordenes de servicios y sus respectivas CONSTANCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS de los ítems N° 1, 2 y 3, suman un total de **S/ 179,774.04.**

2.1.2. OBJETO DEL CONTRATO N° 097-2019-MPJ NO GUARDA RELACION Y NO SE CONSIDERA SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES AL OBEJTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Respecto del ítem N° 06 el postor indica que el contrato N° 097-2019-MPJ cuyo objeto de contratación es de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y PAUCAN DE LA PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN”**, el cual fue celebrado como consorcio en el cual PRZ INGENIEROS S.A.C acredita un 45 % de participación siendo el total del contrato el importe de S/ 217,817.00, le corresponde al postor según su porcentaje de participación el importe de **S/ 98,017.65.**

Que tal y como establecen en el segundo párrafo del numeral 3.2 del literal C del capítulo III de las bases integradas que indica:

(...)“Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: () Similares: “Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias”(...)*

Por lo tanto, de lo establecido en el párrafo anterior el objeto materia del contrato N° 097-2019-MPJ, **“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LOS DISTRITOS DE JAUJA, SAUSA Y PAUCAN DE LA PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN”** no guarda relación ni vinculo como consultoría de obra similar al objeto de contratación del presente procedimiento por lo que no se considerara el importe de S/ 98,017.65. para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

En conclusión, para la acreditación del postor en la especialidad de la empresa PRZ INGENIEROS S.A.C solo se consideraron los ítems N° 4 y 5 del anexo N°8 de la propuesta presentada haciendo un total de S/ 64,000.00 con lo cual solo acredita el 0.87 del valor referencial del presente procedimiento de selección cuyo importe es de S/ 73,405.32, por lo que al no acreditar por lo menos UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL la propuesta queda DESCAFICADA.

3. EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

Acto seguido se procede a calificar los requisitos en cumplimiento de los numerales 82.1, 82.2 Y 82.3 del Art. 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF y normas modificatorias:

DETALLE DE EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS		
POSTOR		CONSORCIO RANRAPALCA
REQUISITO	DESCRIPCION	
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	50
B	METODOLOGIA PROPUESTA	30
TOTAL		80

4. EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

De acuerdo con lo establecido en las bases integradas el puntaje mínimo para poder acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **ochenta (80)** puntos.

Como se puede verificar en el resultado de la evaluación técnica el postor **CONSORCIO RANRAPALCA** obtuvo un total de 80 puntos.

Por lo tanto, se procede a la apertura de la oferta económica del mismo:

CONSORCIO RANRAPALCA -----OFERTA ECONOMICA S/ 73,405.32

En ese sentido, corresponde verificar que las ofertas se encuentren dentro de los límites superior e inferior de acuerdo con lo señalado en el artículo 48º del reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Habiendo realizado la verificación correspondiente, se obtuvo que la oferta económica del postor se encuentra dentro de los límites.

La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

EVALUACION ECONOMICA			
N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO RANRAPALCA	S/ 73,405.32	100

Con los resultados obtenidos en la evaluación técnica y económica, se procede a determinar el puntaje total y orden de prelación:

Para ello el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
 PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$c1 = [0.90]$
 $c2 = [0.10]$

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-MDH-CS-1, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2595039

NRO	POSTORES	PUNTAJE TECNICO (0.90)	PUNTAJE ECONOMICO (0.10)	PUNTAJE TOTAL PTPi = c1 PTi + c2 Pei	BONIFICACION PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTES	MYPE BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO RANRAPALCA	80	100	82	0	4.1	86.1	1

Habiendo terminado, procedemos a tomar acuerdo.

ACUERDO TOMADO

PRIMERO: Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación, evaluación de las ofertas técnicas, y evaluación de las ofertas económicas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros que forman parte del acta.

SEGUNDO: Otorgamos la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-2-2023-MDH-CS-1, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2595039, al postor CONSORCIO RANRAPALCA identificado:

- Monto Ofertado : S/ 73,405.32
- Monto adjudicado : S/ 73,405.32



TERCERO: Recomendar al área de ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL de la municipalidad distrital de Huasta realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro puesto que el colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general 1.7 principio de presunción de veracidad el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Siendo las 23:15 Horas del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad,

PRESIDENTE TITULAR
ING. GARGATE LUGO REDER CARLOS

PRIMER MIEMBRO TITULAR
ING. CACHA CELMI CAYETANO ALBERTO

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
CPC. HILARIO VALDEZ JHOSSEF DENNIS